



www.sisctm.com.br

Sugestiones para proyecto normativo de la Comisión para el Mercado Financiero que incorpora temáticas de sostenibilidad y gobierno corporativo en la Memoria Anual

Consideraciones generales

Primeramente, es importante registrar que la propuesta representa importante avance en la definición más comprensiva y objetiva de las informaciones ambientales y sociales que deben ser publicadas por las corporaciones, lo que beneficia inversores que consideran estos factores en sus decisiones. El aumento en la transparencia en esos temas es un importante elemento de atracción de inversores extranjeros.

Hay, sin embargo, informaciones y temas muy relevantes que no están todavía contemplados en el proyecto.

E2 – informaciones esenciales sobre los negocios de la entidad:

- 1) Es necesario acrecentar un ítem “vii”, para incluir una información fundamental para que inversores puedan evaluar riesgos sociales y ambientales relativos a las empresas receptoras de inversiones:

“vii. para empresas que operan en los sectores agrario, industrial o de infraestructura, la ubicación georreferenciada de las diversas unidades operacionales de la empresa (no incluidas, por tanto, las oficinas administrativas o unidades con finalidad puramente comercial), indicando cuales son los productos o servicios producidos y en que cantidad y porcentuales de la producción total”

Con esa información, inversores podrán consultar bases de datos públicas que traigan datos ambientales y sociales sobre esas localidades para verificar si hay necesidad de un monitoreo más cuidadoso de los riesgos ambientales, sociales y mismo directamente económicos, teniendo en cuenta, por ejemplo:

- a) la proximidad de (o mismo la inserción en) sitios de protección ambiental;
- b) la inserción en sitios con grande biodiversidad, aunque no sean legalmente protegidas, o donde existe la presencia de ejemplares de flora o fauna amenazadas de extinción (según la lista roja de la International Union for Conservation of Nature – IUCN) ¹;

¹ Las informaciones sobre los sitios mencionados en los ítemes “a” y “b” están disponibles, por ejemplo, en esa base de datos pública: <https://www.ibat-alliance.org/>



www.sisctm.com.br

- c) la inserción en zonas de riesgo hídrico elevado, sobretudo teniendo en cuenta los cambios climáticos;
 - d) la proximidad de territorios de pueblos/comunidades tradicionales (indígenas o otros);
 - e) la inserción en áreas con deterioro medioambiental (y los correspondientes deberes de recuperación ambiental);
 - f) la posible inserción en área con riesgo de agotamiento de una materia-prima esencial en el proceso productivo;
 - g) la inserción en área sujeta a submersión (total o parcial) causada por elevación en el nivel del mar (riesgo climático físico, de acuerdo con la tipología definida por la Task Force on Climate-Related Financial Disclosures - TCFD);
 - h) la inserción en área sujeta a desastres naturales, causados por el aumento en la frecuencia y intensidad de incendios, sequías, inundaciones, huracanes y maremotos que han sido observadas por científicos que integran el Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC) en las últimas décadas, en consecuencia de la subida media de la temperatura global, lo que caracteriza también un riesgo climático físico, de acuerdo con la tipología definida por la Task Force on Climate-Related Financial Disclosures (TCFD).
- 2) Para las empresas de cualquier sector industrial, considerando que impactos ambientales y sociales muy relevantes pueden venir de la cadena de proveedores, es necesario insertar también un ítem adicional:

“viii. en el caso de empresas de actividades industriales, ubicación georreferenciada de todos sus proveedores de materia-prima, deviendo ser actualizada regularmente a cada inclusión o exclusión.”

Es importante registrar que inversores pioneros ya están requiriendo a reguladores del mercado de capitales que hagan esa exigencia, como se puede leer en el [requerimiento formulado por Impax Asset Management a la Securities Exchange Commission de los EUA](#), motivada justamente por los riesgos climáticos físicos, pero la misma información sirve también para riesgos relativos a la biodiversidad y a comunidades locales.

- 3) Además, es necesario informar el volumen de producción

Solamente con la publicación del volumen de productos (para industrias o empresas de minería) o servicios (como en la producción de energía eléctrica, saneamiento o tratamiento de residuos) prestados/producidos es posible para el inversor analizar la



www.sisctm.com.br

eficiencia ambiental de una empresa, comparando su performance con la de las competentes com ubicación y porte similar. Por ejemplo, es posible verificar el volumen de agua o la energía eléctrica utilizados para determinado volume de producción. Se propone, así, un acrécimo para el ítem i:

*“i. los bienes producidos y/o servicios prestados, **su respectivo volumen de producción** y los principales mercados en los cuales son comercializados”.*

D – Personas

La dimensión social, llamada de “personas” en el proyecto normativo, está muy completa en lo que toca a cuestiones de gestión de empleados.

Sin embargo, la dimensión social también debe considerar **los impactos en las comunidades donde se desarrollan las actividades de las empresas**.

Así, hay que incluir temas llave y que son considerados, por ejemplo, en los framework de evaluaciones de impactos sociales de todas las agencias multilaterales (World Bank, IFC, Green Climate Fund, Banco Interamericano de Desarrollo, European Investment Bank, etc):

- riesgos y impactos en la salud, bienestar y seguridad de la comunidad;
- riesgos y impactos en comunidades tribales/tradicionales (pueblos indígenas y similares).

Como ejemplo, síguen los links para los estándares de IFC:

Pueblos indígenas:

https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards/ps7

Comunidad:

https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards/ps4

También la GRI posee estándares para el tema “Comunidad”.



F2 - Evaluación de proveedores

El proyecto normativo menciona la publicación del porcentaje de proveedores evaluados sobre aspectos ambientales o sociales medido frente al total de proveedores evaluados.

El porcentaje relevante, frente al cual debe ser medido ese dato, es el total de proveedores que poseen riesgos/impactos sociales y ambientales, pues las evaluaciones pueden estar motivadas por muy diferentes criterios, más relacionados con la calidad del producto que con factores ambientales y sociales.

G – Indicadores ambientales

La sesión que se denomina de “indicadores”, en realidad, define solamente dos indicadores de naturaleza ambiental (consumo de agua y energía). El anexo “reporte medioambiental” trae una lista mucho más completa, pero hay algunos puntos que necesitan de clarificación o de complementación:

- a) es necesario **definir claramente lo que sea energía renovable**, pues hay estándares que consideran energía hidroeléctrica (que esta sujeta a muchos riesgos derivados del cambio climático) como renovable y otros (más avanzados) que solamente consideran así la energía solar, eólica o de fuentes orgánicas/biológicas;
- b) el tema de la **destinación de residuos** es un tema absolutamente esencial y para el cual debe ser descrita la destinación de todos los residuos sólidos, líquidos y emisiones atmosféricas tóxicas; el hecho de que un residuo sea reciclable (como el plástico, que lo es) no significa absolutamente nada, pues lo que importa es que sea efectivamente reciclado o reciba una destinación ambientalmente apropiada y no danosa al medioambiente o a la salud humana; residuos tóxicos pueden contaminar al suelo y agua y efluentes líquidos que no sean tratados de la forma adecuada pueden amenazar incluso el consumo de agua por la población.

Se propone como redacción substitutiva:

“la destinación dada a todos los residuos sólidos, efluentes y emisiones atmosféricas resultantes del proceso productivo que ofrezcan riesgos al medio ambiente o a la salud humana.”

La GRI tiene estándar específico para el tema destinación de residuos.



www.sisctm.com.br

G2 – Sanciones

Sobre los incumplimientos regulatorios (ambientales y sociales), el número de sanciones no es una información muy relevante para inversores, pues hay infracciones mucho más graves que otras y el criterio cuantitativo no sirve para evaluar la gravedad del incumplimiento. **Deven ser descritas cada una de las infracciones específicas** y el correspondiente monto. Solamente así los inversores podrán tener una evaluación clara de donde están los problemas más graves de gestión ambiental de las empresas.

Además, es necesario aclarar que deben ser publicadas no apenas sanciones firmes, sino también **los procedimientos en curso en los cuales la empresa está siendo investigada por infracciones ambientales y/o sociales**. Una buena gestión de riesgos busca tener acceso a informaciones relevantes lo más temprano posible.